SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Solicitud de reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales; Modalidad B: Tramites subsecuentes

Folio:
SG.LP-08/2019/0650

Bitácora:
08/DK-0120/02/19

Lugar:
Chihuahua

Fecha:
08 de Febrero de 2019

BLANCA IDALIA YAÑEZ SALAS

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 05 de Febrero de 2019, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado BLANCA IDALIA YAÑES SALAS con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SG.AF.08-2011/023 de fecha 30 de Junio de 2011, que cuenta con el código de identificación **T-08-051-YAS-001/11** ubicado en KM. 70 CARRETERA SAN JUANITO LAS ESTRELLAS BARRIO DEL CERRO C.P. Ocampo Chihuahua conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada largas dimensiones, *Pinus spp.*, Pino, 34.118 Metros cúbicos	2	307	308	21042007	21042008
madera aserrada cortas dimensiones, *Pinus spp.*, Pino, 9.052 Metros cúbicos	1	309	309	21042009	21042009
tutor, *Pinus spp.*, Pino, 4 Metros cúbicos	1	310	310	21042010	21042010
madera aserrada, *Quercus spp.*, Encino, 10.865 Metros cúbicos	1	311	311	21042011	21042011
Leña, *Quercus spp.*, Encino, 8 Metros cúbicos	1	312	312	21042012	21042012

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAENZ
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL